



Resolución Directoral

N° 00054-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe 00354-2021-ENSFJMA/DG-SG, Informe 0027-2022 ENSFJMA/DG-SG, Memorandum 00179 - 2022-ENSFJMA/DA, Memorandum 02026-2021- ENSFJMA y demás documentos adjuntos en un total de veintidós (22) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución Pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad al Literal b) y k) del Artículo 8° del Decreto Supremo Nro. 054-2002-ED que aprueba el Reglamento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; el Director General tienen como función, b) Garantizar la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido, orientando todas las actividades, organización y procedimientos administrativos de la Escuela a facilitar el logro de estos resultados; k) Cautelar y evaluar los fondos que proporciona el Tesoro Público y otras fuentes de financiamiento, de acuerdo a la normatividad específica, y autorizar los gastos que sean necesarios para la marcha de la Institución;

Que, de conformidad al Literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo Nro. 054-2002-ED que aprueba el Reglamento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; el Consejo Directivo tienen como función, documentos que sean necesarios para la adecuada marcha de la Institución, manifestando el Consejo Directivo en el Acta de Reunión del 13 de diciembre del año 2021 que es necesario designar conformación de la comisión de seguimiento de la construcción del local institucional ubicado en el distrito de Comas el cual debe estar conformados por: el Administrador, Dirección de Planificación, un docente principal, un personal administrativo y dos representantes estudiantil.

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0018253

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **299CCF**





Que, conforme lo dispone el Sub numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, tienen como finalidad organizar o poner en marcha, la función pública educativa encomendada a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Que, mediante Informe N° 00027-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 02 de febrero, la Secretaría General concluye que, la formación de los comités Búsqueda del nuevo local y la Comisión de seguimiento de la construcción de local institucional ubicado en el distrito de Comas, debe consignar información de quienes lo integran asimismo los cargos que ocuparan cada uno de ellos, se debe informar el propósito de cada uno de las comisiones, así como el Presupuesto asignado para cada comisión, asimismo, se debe realizar la fijación del tiempo de encargatura de los miembros de cada una de las comisiones, así como el tiempo de vigencia que tendrá la comisión.



Que, por lo señalado corresponde al Comité de Seguimiento de la Construcción del local Institucional de la “Escuela Nacional Superior de Folklor José María Arguedas”, como responsable del avance e informe periódico de dicho proyecto.

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Director Académico, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Directora de Difusión, Directora de Investigación y Secretaria General, y;



De conformidad con Sub numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054- 2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de la Construcción del local Institucional de la “Escuela Nacional Superior de Folklor José María Arguedas” – ENSFJMA, ubicado en el distrito de Comas, el mismo que está integrado de la siguiente manera: lo cual se encargará en el seguimiento del Proyecto para la construcción donde estará integrado por las siguientes personas:

- Lic. Julio César Breña Canales - Director de la Oficina de Administración
- Econ. Elizabeth Noemi Farfán Deudor - Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Bach. Daniel Oswaldo Sánchez Gómez - Representante Administrativo

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0018253

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **299CCF**





- Lucero Milagros Ramos Alpaca - Representante Estudiantil
- Alonso Antonio Torres Gómez - Representante Estudiantil



Artículo 2.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
.....
Mg SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0018253

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **299CCF**

